



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 24 - 2009-ACSS
Santiago de Surco, 26 MAR 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha,



VISTO: El Dictamen Conjunto N° 010-2009-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 332 y 355-2009-SG-MSS de la Secretaría General, los Memorándums Nros. 437 y 481-2009-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 026-2009-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Informe N° 128-2009-SGCC-GF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Memorándum N° 160-2009-GII-MSS de la Gerencia de Imagen Institucional, los Informes Nros. 262 y 293-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre Estados Financieros 2008 y Memoria Anual 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 026-2009-GF-MSS del 09.03.2009, la Gerencia de Finanzas remite el Informe N° 128-2009-SGCC-GF-MSS del 09.03.2009 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos que adjunta los Estados Financieros del ejercicio 2008, los cuales han sido elaborados sobre la base de los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y los principios de Contabilidad Gubernamental, y en cumplimiento a la Directiva N° 006-2007-EF/93.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República", aprobada con Resolución Directoral N° 017-2007-EF/93.01, los cuales contienen los siguientes documentos: Balance General. Estado de Gestión. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. Estado de Flujos de Efectivo;



Que, con Memorándum N° 481-2009-GM-MSS del 16.03.2009, la Gerencia Municipal remite la Memoria Anual del Ejercicio 2008 de la Municipalidad de Santiago de Surco, elaborada por la Gerencia de Imagen Institucional (Memorándum N° 160-2009-GII-MSS del 16.03.2009) de conformidad con el Inciso o) del Artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 316-MSS, señala que concuerda con el contenido de la referida Memoria Institucional, el cual contiene el recuento de hechos importantes basados en los programas y actividades de las diferentes Gerencias, Subgerencias, Oficinas y Unidades que han contribuido a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito;

Que, mediante Informe N° 262-2009-GAJ-MSS de fecha 10.03.2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, mediante Directiva N° 006-2007-EF/93.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República", para las entidades públicas usuarias del Plan Contable Gubernamental, se establece los procedimientos de cierre y presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria, para la elaboración de la Cuenta General de la República, de acuerdo con los dispositivos legales vigentes;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 24 -2009-ACSS

Que, asimismo señala el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica que, el Artículo 28° de la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad sobre Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas, señala que *“La fase de presentación y recepción de las Rendiciones de Cuentas comprende desde la elaboración y difusión de normas específicas, por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la República”* (numeral 28.1) y que *“Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de Marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas”* (numeral 28.2), agregando que dicha norma es concordante con lo establecido en el inciso b) del numeral 8 de la Directiva N° 006-2007-EF/93.01;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en el acotado Informe concluye opinando por la procedencia de la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al año 2008 elaborado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Gerencia de Finanzas, conforme a la Directiva N° 006-2007-EF/93.01 *“Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República”* aprobada mediante Resolución Directoral N° 017-2007-EF/93.01, correspondiendo elevar ante el Concejo Municipal para su aprobación de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que en su Artículo 9° numeral 17), establece que es competencia del Concejo Municipal *“Aprobar el Balance y la Memoria Anual”*;



Que, acorde a lo solicitado en sesión conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos del 16.03.2009, a la Administración Municipal, la Gerencia de Finanzas mediante Informe N° 30-2009-GF-MSS del 23.03.2009 remite el Informe N° 150-2009-SGCC-GF-MSS de fecha 20.03.2009 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, en el cual se señala que *“Los Estados Financieros son el Balance General, Estado de Gestión, Estado de Cambio de Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo”*, indicándose además que, *“Los Estados Financieros nos permiten visualizar los recursos generados, las utilidades de operación y los principales cambios ocurridos en la estructura financiera y el reflejo final en las inversiones efectuada por la entidad en un periodo determinado...”*;

Que, el Artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *“La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad”*;

Estando al Dictamen Conjunto N° 010-2009-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, los Informes Nros. 262 y 293-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° numeral 17), 39°, 41° y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 del Acuerdo de Concejo N° 24 -2009-ACSS

N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los regidores presentes adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

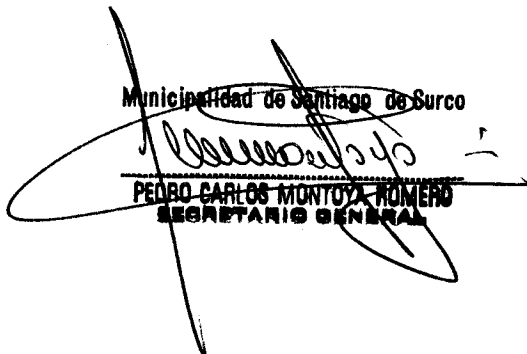
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2008 de la Municipalidad de Santiago de Surco: Balance General (EF-1), Estado de Gestión (EF-2), Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (EF-3), Estado de Flujos de Efectivo (EF-4); así como la Memoria Anual del Ejercicio 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Finanzas para que en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Costos, efectúen la presentación de Estados Financieros IV Trimestre Año 2008 y Memoria Anual 2008, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en su sede institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Sistemas y Procesos y la Subgerencia de Contabilidad y Costos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

